



Secretaría de Seguridad Ciudadana

Oficio: IX-SSC/083/2022

Playas de Rosarito, B.C., a 20 de junio de 2022

"2022 Año de la erradicación de la violencia contra las mujeres en Baja California"

**OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL COMITÉ
DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON RECURSO FEDERAL
H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
P R E S E N T E . -**

JUSTIFICACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA A EXCEPCIÓN AL PROCESO DE LICITACION.

**"ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA CREACIÓN DEL CENTRO DE
ADMINISTRACIÓN Y MONITOREO DE EMERGENCIAS DE LA SECRETARÍA
DE SEGURIDAD CIUDADANA DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C."**

CONSIDERANDO:

Que el artículo 21, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, la Ciudad de México, los Estados y los municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas; de igual forma este mismo artículo contempla la formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos.

Que en términos del artículo 2 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la seguridad pública tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos, la prevención especial y general de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del individuo, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;

Que el artículo 3 de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia señala que la planeación, programación, implementación y evaluación de las políticas públicas, programas y acciones se realizará en los diversos ámbitos de competencia, observando los siguientes principios: respeto irrestricto a los derechos humanos; integralidad; intersectorialidad; y transversalidad; trabajo conjunto;



continuidad de las políticas públicas; interdisciplinariedad; diversidad; proximidad; transparencia y rendición de cuentas;

Que la perspectiva de Derechos Humanos se establece como toda aquella acción de gobierno, que responda o atienda un problema público bajo un sistema de derechos, el cual, a su vez, tenga su fundamento en los principios constitucionales y en los instrumentos internacionales que se orienten a la consolidación de una sociedad de derechos;

Que el proceso de Prevención se determina al conjunto de acciones o actividades de corto, mediano y largo plazo, articuladas mediante proyectos orientados a la atención multisectorial de diversas causas y factores de riesgo que propician la violencia y la delincuencia y al fortalecimiento de los factores de prevención en un espacio o demarcación determinada;

Que la Seguridad Ciudadana se conceptúa como la protección de un núcleo básico de derechos, incluidos el desarrollo de la vida, el respeto a la integridad física y material de la persona y al derecho a tener una vida digna;

Que la prevención social de la violencia y la delincuencia es el conjunto de políticas públicas, programas y acciones orientadas a reducir factores de riesgo que favorezcan la generación de violencia y delincuencia, así como a combatir las distintas causas y factores que la generan.

En materia de seguridad ciudadana es urgente formular nuevos paradigmas para prevenir la violencia y el delito, considerando un carácter multidimensional, transversal, incluyente y necesariamente radical, en el sentido de que debe ir dirigido a la raíz de la problemática que se enfrenta en esta materia, avanzando en una perspectiva de respeto y protección de las libertades y derechos humanos.

Esta situación requiere de una estrategia integral y transversal que privilegie el uso de la tecnología e inteligencia para minimizar el uso de la fuerza, procurar la seguridad de la población y de los propios cuerpos de seguridad y permitir la desarticulación de los procesos delictivos en ciernes.

Por otra parte, el Objetivo 2 del **Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana 2020 – 2024** que refiere el contribuir al fortalecimiento del diseño e implementación de políticas públicas en materia de prevención de la violencia y el delito, se orienta hacia la mejora en la coordinación interinstitucional, el involucramiento de los actores sociales en el ámbito comunitario y el ejercicio de la prevención como herramienta útil para la construcción de propuestas y acciones basadas en respuestas focalizadas y participativas y no exclusivamente en mecanismos policiales y reactivos, en el marco del cambio de arquetipo de la seguridad que plantea la Estrategia Nacional de Seguridad Pública

En este sentido, en las políticas de prevención de la violencia y el delito, deben evidenciarse las acciones concretas a favor de la niñez, juventudes, mujeres, personas con discapacidad, personas con diversas identidades de género y preferencias sexuales, personas adultas mayores, indígenas, así como cualquier otra población que



amerite una atención diferenciada, interseccional e intersectorial ante la violencia y el delito. De igual forma, es de interés fomentar la participación ciudadana en la formulación de propuestas con la finalidad de recuperar la paz.

Que el Plan Municipal de Playas de Rosarito contempla como línea estratégica, la implementación de aplicaciones accesibles a la ciudadanía, que permitan focalizar los esfuerzos de la policía municipal para ser mas eficientes en la atención de reportes, generados para la atención de emergencias en materia de seguridad ciudadana.

PROGRAMA 1.1.1 SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

LÍNEA DE ACCIÓN ESTRATÉGICA 1.1.1.1 FORTALECIMIENTO POLICIAL

Actividades

1.1.1.1.2 Implementar el uso de aplicaciones web, diseñadas para la prevención del delito, para el acceso a protocolos de actuación en caso de riesgo, dando a conocer por estos medios números de emergencias y denuncias ciudadanas. Buscando mejorar la calidad y la transparencia del servicio policial.

Es por lo anterior que realizo el siguiente:

PLANTEAMIENTO

De forma precedente en fecha del día 02 de mayo de 2022, se autoriza por parte de nuestro Cabildo municipal el recurso para la implementación del centro de monitoreo para la administración de emergencias generadas por un botón de alerta ciudadana accesible desde una aplicación móvil, que puede descargarse desde un teléfono celular, en la certificación del punto de acuerdo de sesión ordinaria según consta en el acta respectiva identificada con el numero IX-013/2022.

Con este antecedente y con fundamento en el artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, como titular el área requirente someto a consideración del Comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios con recurso federal del IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito la presente justificación para que se considere la excepción a la licitación pública por partidas, para la adquisición del software (aplicación), el equipamiento de cómputo y monitores con la capacidad necesaria, para la implementación del centro de monitoreo para la administración de emergencias generadas por un botón de alerta ciudadana por medio de la aplicación móvil creada para este propósito.

Lo anterior con recurso FORTAMUN 2022.

El Centro en mención será operado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Playas de Rosarito, y corresponde al propósito de la presente administración municipal, de efectuar políticas públicas orientadas a la prevención del delito con participación ciudadana, que permitan la atención de reportes en materia de seguridad ciudadana, que contribuyan disminución de los índices delincuenciales con una actuación policial oportuna y direccionada, siendo esto fundamento de los programas con prioridad Federal, Estatal y Municipal.



Con lo anterior se pretende:

- a) Cumplir con el contexto legal constitucional y demás aplicable en materia de prevención del delito y seguridad ciudadana, que tiene esta autoridad, así como de asumir los compromisos que se hicieron con los rosaritenses en general, mismas que se refieren de igual manera en el plan municipal de desarrollo 2022-2024
- b) Reducir los índices de criminalidad dotando a nuestra Corporación policial de elementos derivados de las tecnologías de comunicación, con la finalidad de eficientar la actuación policial, para inhibir la comisión de delitos, teniendo como meta preservar el orden, la paz y la seguridad de las y los habitantes de nuestra municipalidad.

I.- Descripción de los bienes, especificaciones y datos técnicos del objeto del procedimiento:

CONCEPTO	CANTIDAD
Licencia y soporte técnico	
Soporte técnico	1 servicio
Software(botón de alerta o pánico)	1 licencia
Equipos técnicos y bienes	
Pantallas de 55"	12 piezas
Computadora completa	3 piezas
Aire acondicionado	2 piezas
Equipo de respaldo para pc	3 piezas

II.- Vigencia, plazos y condiciones de entrega de los bienes:

De conformidad con el numeral II, será el área contratante de la Oficialía Mayor del Ayuntamiento quien determinará los conceptos de vigencia, plazos y la entrega de los bienes y servicio, una vez que sea determinado lo procedente en función de la presente solicitud, haciendo la observación de que se razone el tiempo más breve para la entrega de los bienes y servicios.

III.- Resultado de la investigación de mercado:

De conformidad con la indagatoria en el mercado en este tenor, se presentan cotizaciones relativas a los requerimientos, por diferentes proveedores.

IV.- Procedimiento, fundamento y motivación de contratación propuesto:

Adjudicación directa por excepción al procedimiento a la Licitación, en los términos de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción VI, 26 fracción III, 40 párrafos primero y segundo, 41 fracción II y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 71 de su Reglamento; y demás aplicables.



En lo que respecta al tema de Transparencia, se estipula que de acuerdo a los principios generales en materia de derecho de acceso a la información previstos en el artículo 6º, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás normatividad aplicable en materia de acceso a la información, el contenido del presente escrito de justificación será considerado como información pública, **salvo aquella información que por su propia naturaleza comprometa o ponga en riesgo políticas, estrategias y acciones en materia de seguridad pública, ponga en riesgo la vida, seguridad o salud de cualquier persona que preste sus servicios en las Instituciones de Seguridad Pública beneficiarias, Involucradas directa o Indirectamente con las acciones o metas comprometidas en materia de seguridad ciudadana.**

V.- Monto estimado y forma de pago propuesta para la compra y contratación:

A. Monto estimado de adquisición de bienes y servicios para creación del centro de administración y monitoreo de emergencias de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Playas de Rosarito, B.C., es el que se presenta a continuación en el siguiente cuadro esquematizado:

Monto estimado de la propuesta para la compra y contratación con IVA incluido	
Licencia y soporte técnico	\$2'763,666.67 pesos
Equipos técnicos y bienes	\$695,000.00 pesos

B. Forma de Pago:

Será de acuerdo a lo establecido por la unidad compradora de acuerdo a la normativa aplicable, estipulando las garantías necesarias, para asegurar un suministro oportuno y en función de lo requerido técnicamente por parte de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, el origen del recurso de financiamiento es el recurso federal FORTAMUN 2022.

VI.- Consideraciones, nombre de las personas propuesta y datos generales:

Toda vez que el presente manifiesto de justificación, y con la finalidad de combatir la criminalidad, para salvaguardar los derechos e integridad de los rosaritenses, preservando el orden y la paz pública y, en sujeción a la Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y para un desempeño transparente, se estima necesario realizar el presente procedimiento de acuerdo a lo estipulado en el artículo 40, de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, siendo la Oficialía Mayor quien determine fundado en los criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad, honradez y transparencia, la contratación por medio de adjudicación directa, considerando que pueda seleccionarse la opción más favorecedora en calidad, precio y garantías y así proveer del equipamiento señalado a SSC.



Los proveedores que presentan cotizaciones en este contexto, se manifiestarán con la capacidad jurídica y financiera, para cumplir la contratación relativa al presente, conforme a lo estipulado en el artículo 40, párrafo tercero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, además de cumplir con apego a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VII.- Criterios relativos al artículo 134 Constitucional

Economía: Con el resultado de la investigación de mercado que se integra a la presente justificación como adjunto 1, se denota un referente con el propósito de lograr obtener un precio justo y competitivo para la optimización de recursos federales cuantificado en dinero, llevando a cabo el procedimiento propuesto, en comparación con la realización de una licitación pública.

Eficacia: Con lo referido en la presente justificación se muestra que con el procedimiento de contratación propuesto, se realizará la disponibilidad de lo requerido con oportunidad y atendiendo las características solicitadas por la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Playas de Rosarito, obteniendo las condiciones más propicias y asimismo el cumplimiento objetivo de las metas que en materia de prevención de delito, para seguridad ciudadana municipal que se han establecido como compromiso por parte de la actual administración municipal.

Eficiencia: Con lo referido en la presente justificación dejamos constancia que el procedimiento de contratación propuesto, permite el uso racional de los recursos con los que cuenta la dependencia contratante, para realizar la adquisición de lo citado y obtener las mejores condiciones en la misma, evitando la dilación de tiempo y recursos al Municipio, pero sobre todo el menoscabo en las tareas preventivas para evitar la comisión de ilícitos que vulneran a los ciudadanos rosaritenses.

Imparcialidad: Con lo referido en la presente justificación mostramos que la selección del procedimiento de contratación propuesto, no implica otorgar condiciones ventajosas, ya que se precede un análisis de mercado de proveedores potenciales que ofrecen el equipamiento anteriormente descrito en el presente atendiendo las especificaciones requeridas en función de la operación eficiente del Centro de monitoreo para la administración de emergencias generadas por la aplicación del botón de alerta ciudadana para Playas de Rosarito.

Honradez: El que suscribe manifiesta que se proponen las medidas posibles para evitar que, en el procedimiento de contratación planteado, se prescinda el favorecimiento a participante alguno y se elija la mejor opción, en función de los requerimientos que se plantean para el Centro de monitoreo para la administración de emergencias generadas por el botón de alerta ciudadana, de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Transparencia: El que suscribe manifiesta que la presente propuesta es tomando en cuenta las acepciones contempladas en la Ley que circunscribe los procedimientos de adquisiciones con recurso federal, para que se realicen de forma nítida y en respeto de la normatividad aplicable.



VIII.- Lugar y fecha de emisión: Playas de Rosarito, Baja California, a 20 de junio de 2022.

IX.- El que suscribe solicita ante el Comité de adquisiciones, arrendamiento y servicios con recurso federal, del IX Ayuntamiento municipal de Playas de Rosarito, la anuencia para que se realice la excepción a la celebración de la licitación pública que se encuentra fundamentado en el artículo 41, fracción II y fracción IV, de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y se autorice el procedimiento de adjudicación directa, que de igual forma se encuentra contemplado en la ley alusiva.

La presente justificación se emite en términos de los artículos 40 párrafos primero y segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 71 de su Reglamento, que es con el que se referencia la estructura de la presente justificación, asimismo acredita la Tesorería la factibilidad financiera de recursos presupuestales para dar inicio al procedimiento solicitado.

De igual forma se integran al presente en el adjunto "estadísticas delictivas", estadísticas actualizadas referenciales a la incidencia delictiva de nuestro municipio, que también motivan y justifican la presente solicitud, asimismo y de acuerdo a lo estipulado en el artículo 71 del Reglamento de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, así como al artículo 110 de la Ley General de Sistema Nacional de Seguridad Publica.

Sin otro particular, le reitero mis consideraciones.

ATENTAMENTE

"Sigamos construyendo una Ciudad humana y generosa"



MTRO. FRANCISCO JAVIER ARELLANO ORTIZ
SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA
H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO
TITULAR DEL AREA REQUINTE

C.c.p. ARCHIVO



ADJUNTO CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE
ACUERDO DE SESIÓN ORDINARIA DEL
H. CABILDO MUNICIPAL DE PLAYAS DE
ROSARITO





SECRETARÍA GENERAL
ASUNTO: Certificación de Punto de
Acuerdo de Sesión Ordinaria.

EL LICENCIADO JOSÉ LUIS ALCALÁ MURILLO, SECRETARIO FEDATARIO DEL H. IX
AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA.

CERTIFICA:

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha 02 de mayo del dos mil veintidós, según consta en el Acta respectiva identificada con el número IX-013/2022, en el PUNTO SEGUNDO correspondiente a Asuntos Generales, se tomó el siguiente: -----

----- PUNTO DE ACUERDO -----

Se aprueba por **Mayoría** de votos de los miembros del Cabildo, la propuesta que presenta la Presidente Municipal Hilda Araceli Brown Figueredo, relativo a la autorización del Proyecto del Centro de Control y Monitoreo para la Administración de Emergencias por medio de Botón de Alerta Ciudadana del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California y la creación de 13 plazas de confianza para su operación. -----

Se extiende la presente certificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 fracciones III, IV y V del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal para el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California. -----

ATENTAMENTE

PLAYAS DE ROSARITO, B. C., A 02 DE MAYO DE 2022

SECRETARÍA GENERAL

LIC. JOSÉ LUIS ALCALÁ MURILLO
SECRETARIO FEDATARIO DEL H. IX AYUNTAMIENTO
DE PLAYAS DE ROSARITO B. C.



ADJUNTO ESTADÍSTICAS DELICTIVAS 2022



SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



BAJA CALIFORNIA

Municipio: Rosarito, Baja California
Año: 2022

INCIDENCIA DELICTIVA REGISTRADA ANTE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

CONCEPTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
TOTAL DE DELITOS	310	331	357	363	385								1,748
ROBOS	94	98	110	104	108								514
ROBO DE VEHICULO	54	48	68	50	62								282
CON VIOLENCIA	9	2	7	5	5								28
SIN VIOLENCIA	45	46	61	45	57								254
ROBO A CASA HABITACIÓN	7	10	11	13	9								50
CON VIOLENCIA	0	0	1	0	0								1
SIN VIOLENCIA	7	10	10	13	9								49
ROBO A NEGOCIO	5	7	3	4	5								24
CON VIOLENCIA	5	6	1	2	5								19
SIN VIOLENCIA	0	1	2	2	0								5
ROBO A BANCO	0	0	0	0	0								0
CON VIOLENCIA	0	0	0	0	0								0
SIN VIOLENCIA	0	0	0	0	0								0
ROBO EN VIA PÚBLICA	10	9	7	7	8								41
CON VIOLENCIA	4	3	2	6	5								20
SIN VIOLENCIA	6	6	5	1	3								21
OTROS ROBOS	18	24	21	30	24								117
CON VIOLENCIA	5	8	5	7	7								32
SIN VIOLENCIA	13	16	16	23	17								85
DELITOS PATRIMONIALES	30	25	38	40	49								182
ABUSO DE CONFIANZA	0	0	0	2	3								5
DAÑO EN PROPIEDAD AJENA	22	16	16	23	29								106
EXTORSIÓN	0	0	2	0	0								2
FRAUDE	2	4	11	5	6								28
DESPOJO	6	5	9	10	11								41
LESIONES	15	21	19	17	20								92
DOLOSAS	13	19	15	12	15								74
CULPOSAS	2	2	4	5	5								18
HOMICIDIO DOLOSO	22	8	12	5	7								54
VÍCTIMAS DE HOMICIDIO DOLOSO	25	9	14	6	7								61
FEMINICIDIO	0	0	0	0	0								0
VÍCTIMAS DE FEMINICIDIO	0	0	0	0	0								0
HOMICIDIO CULPOSO	4	2	2	2	4								14
VÍCTIMAS DE HOMICIDIO CULPOSO	5	2	2	2	4								15
SECUESTRO	0	0	0	0	0								0
VIOLACIÓN	0	0	0	0	0								0
OTROS DELITOS	145	177	176	193	193								884
AMENAZAS	16	11	13	16	16								72
CORRUPCIÓN DE MENORES	0	0	1	1	1								3
ESTUPRO	1	0	0	0	0								1
NARCOMENUDEO	36	58	53	53	42								242
VIOLENCIA FAMILIAR	41	51	39	63	60								254
OTROS SEXUALES a/	2	3	13	10	9								37
RESTO DE LOS DELITOS b/	49	54	57	50	65								275

Nota: Se contabilizan Carpetas de Investigación registradas en la FGE
Por reclasificación de FGE las cifras de homicidios, feminicidios y secuestros pueden cambiar.

Las víctimas registradas en los delitos de feminicidio, homicidio doloso y culposo no se suman al total.

a/ Incluye violación en grado de tentativa, violación equiparada, violación impropia y abuso sexual.

b/ Incluye los delitos de incumplimiento de obligaciones a la familia, sustracción de menores o incapaces, allanamiento de morada y otros delitos.

Fuente: FGE. Procesado: SSPC., Coordinación de Estadística.

